



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 204/2017

VISTO:

La Nota de la Dirección de Seguridad N° 575/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 12 de diciembre de 2017, la Dirección de Seguridad informó sobre la necesidad de adquirir el sistema de licencias y programas para las cámaras de CCTV en las sedes de Beazley 3860, Beruti 3345 y Tacuarí 138, a los efectos de garantizar el correcto funcionamiento del sistema de seguridad. A tales efectos, estimó la contratación en la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Mil (\$1.600.000).

Que por lo expuesto entiende que *“el monto supera el límite de 20 mil unidades de compra previsto en el Art. 3 del Anexo I de la Res. CM. N° 101/2011, por lo que corresponde elevar el presente a consideración de la Comisión indicada al principio, para la aprobación de la contratación.”*

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que el monto estimado es de Pesos Un Millón Siescientos Mil (\$ 1.600.000), supera el límite establecido en la Caja Chica Especial mencionada precedentemente.

Que conforme surge de la nota de la Dirección de Seguridad, la contratación tiene por objeto asegurar el correcto funcionamiento del sistema de seguridad en las sedes de Beazley, Beruti y Tacuarí.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica, con los que deben afrontarse la contratación propuesta, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3° del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la contratación de la provisión del sistema de licencias y programas para las cámaras de CCTV en las sedes de Beazley 3860, Beruti 3345 y Tacuarí 138 del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyM N° 204/2017


Alejandro Fernández


Marcelo Vázquez


Juan Pablo Godoy Vélez